

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

AltaVenta SpA
RUT 76.591.442-6

Documento elaborado en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Versión	1.0
Fecha de aprobación	10 de septiembre de 2026
Aprobado por	Cristian Rojas Pérez, Representante Legal
Encargado de Integridad	Cristian Rojas Pérez
Canal de denuncias	contacto@altaventa.cl

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobado por
1.0	10-09-2026	Emisión inicial del Programa.	Cristian Rojas Pérez

1. Antecedentes de la empresa

Razón social	AltaVenta SpA
RUT	76.591.442-6
Fecha de constitución	16 de febrero de 2016, Registro de Empresas y Sociedades (Ley N° 20.659)
Domicilio	Velero Hermann N° 88, Valdivia, Región de Los Ríos
Representante legal	Cristian Rojas Pérez
Giro	Desarrollo de software y servicios informáticos
Tamaño	Microempresa (Empresa de Menor Tamaño, Ley N° 20.416)
Sitio web	www.altaventa.cl
Correo de contacto	contacto@altaventa.cl
Teléfono	+56 9 9661 6996

AltaVenta SpA es una empresa chilena, con domicilio en Valdivia, dedicada al desarrollo de software a medida y a la provisión de servicios tecnológicos: plataformas web, APIs e integraciones, sistemas de gestión (ERP), comercio electrónico, automatización de procesos, capacitación y soporte. Sus servicios cubren el ciclo completo de un proyecto, desde el levantamiento de requerimientos hasta la implementación, la transferencia de conocimiento y el soporte continuo. Entre sus clientes se cuentan empresas privadas, universidades e instituciones públicas.

Actualmente la empresa es operada directamente por su representante legal, quien ejecuta los servicios contratados y, cuando un proyecto lo requiere, incorpora colaboradores o subcontratistas especializados bajo su dirección. El presente Programa ha sido diseñado en proporción a esa estructura, conforme a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y se escalará a medida que la empresa crezca, según se indica en la sección 6.3.

2. Objetivo, alcance y marco normativo

2.1 Objetivo

Establecer las políticas, procedimientos y herramientas mediante las cuales AltaVenta SpA previene, detecta y responde a conductas irregulares, actos de corrupción, conflictos de interés, prácticas anticompetitivas y otras infracciones a la ley o a la ética empresarial, con especial énfasis en su participación como proveedora del Estado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2.2 Alcance

El cumplimiento de este Programa es obligatorio para:

- El representante legal y los socios o accionistas de la empresa.
- Toda persona que se incorpore a AltaVenta SpA bajo contrato de trabajo.

- Colaboradores externos, profesionales a honorarios, subcontratistas y proveedores que actúen por cuenta de AltaVenta SpA o participen en la ejecución de un contrato con una entidad pública. Su adhesión se formaliza mediante la firma del Anexo A y la incorporación de una cláusula de integridad en el respectivo contrato o acuerdo de servicios.

El Programa aplica a todas las actividades de la empresa y, en particular, a la preparación y presentación de ofertas en licitaciones públicas, compras ágiles, convenios marco y tratos directos; a la ejecución de contratos con entidades del Estado; al trato con funcionarios públicos; y al manejo de la información y los datos de los clientes.

2.3 Marco normativo

- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634.
- Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial su artículo 17 sobre programas de integridad de los proveedores.
- Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y Ley N° 21.595, que sistematiza los delitos económicos.
- Código Penal, en particular los delitos de cohecho, soborno, tráfico de influencias, negociación incompatible y fraude al Fisco.
- Decreto Ley N° 211, sobre libre competencia, que sanciona la colusión entre oferentes en licitaciones.
- Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y Ley N° 21.719, sobre protección y tratamiento de datos personales.
- Ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual, aplicable a los programas computacionales.
- Código del Trabajo, incluida la Ley N° 21.643 (Ley Karin), sobre prevención del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.
- Manual de Recomendaciones y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado en materia de integridad, de la Dirección ChileCompra (2025).

3. Compromiso de la dirección y principios rectores

3.1 Declaración del representante legal

“Como representante legal de AltaVenta SpA declaro que la integridad no es para nosotros un requisito formal, sino la base sobre la cual la empresa construye su relación con sus clientes y, en especial, con las entidades públicas. Nos comprometemos a competir de manera limpia, a cumplir lo que ofertamos, a proteger la información que se nos confía y a rechazar cualquier práctica que comprometa la probidad en el uso de los recursos públicos. Este Programa es de cumplimiento obligatorio para mí y para toda persona que actúe en nombre de la empresa.”

Cristian Rojas Pérez, Representante Legal

3.2 Principios rectores

- **Probidad:** actuar con rectitud y honestidad, anteponiendo el interés general al interés particular en toda relación con el Estado.

- **Transparencia:** entregar información veraz, completa y oportuna, y actuar únicamente a través de los canales oficiales de contratación.
- **Libre competencia:** preparar cada oferta de forma independiente y abstenerse de cualquier acuerdo con otros oferentes.
- **Cumplimiento:** respetar la ley, las bases de licitación y los contratos suscritos, en su letra y en su espíritu.
- **Confidencialidad y protección de datos:** resguardar la información y los datos personales a los que se accede en la ejecución de los servicios.
- **Respeto a las personas:** promover un trato digno, sin discriminación ni acoso, con colaboradores, clientes y proveedores.
- **Responsabilidad:** asumir las consecuencias de los actos propios, corregir los errores y colaborar con las autoridades.

4. Código de ética y conducta

Las siguientes normas de conducta son obligatorias para todas las personas comprendidas en el alcance de este Programa. Su infracción constituye una falta grave y da lugar a las sanciones descritas en la sección 9.

4.1 Relación con funcionarios públicos y entidades compradoras

- Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar o consentir en dar a un funcionario público, directa o indirectamente, dinero, regalos, favores, empleo, viajes o cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, para obtener una adjudicación, un trato favorable, información privilegiada o la omisión de un deber.
- Se prohíbe ejercer o intentar ejercer influencia indebida sobre funcionarios que participen en la elaboración de bases, evaluación de ofertas, adjudicación, administración o recepción de contratos.
- Durante un proceso de licitación, toda comunicación con la entidad se realiza exclusivamente a través del foro de preguntas y respuestas y de los demás canales que establezcan las bases. No se toman contactos informales para obtener ventajas.
- Durante la ejecución de un contrato, la comunicación se mantiene con la contraparte técnica designada y queda respaldada por escrito, por correo electrónico o a través de la plataforma que corresponda.
- No se contrata ni se remunera, directa o indirectamente, a funcionarios públicos que tengan o hayan tenido injerencia en contratos con la empresa, mientras dure la inhabilidad legal.

4.2 Regalos, invitaciones y hospitalidad

- **Con funcionarios públicos:** prohibición absoluta de entregar o recibir regalos, invitaciones, atenciones u hospitalidad de cualquier valor. La única excepción son los artículos de promoción institucional de valor insignificante (lápices, cuadernos u otros con logotipo), entregados abiertamente y fuera de un proceso de licitación en curso.
- **Con clientes y proveedores privados:** solo se aceptan o entregan atenciones de cortesía habituales en el giro, cuyo valor no supere 2 UF por persona al año, que no consistan en dinero o

equivalentes, y que no se otorguen durante una negociación o proceso de selección. Toda atención de valor superior a 0,5 UF se registra en el Anexo D.

- Ante cualquier duda, la atención se rechaza o se consulta previamente al Encargado de Integridad.

4.3 Conflictos de interés

- Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar o económico puede afectar la objetividad de una decisión o generar una ventaja indebida en una contratación pública.
- Las personas sujetas al Programa deben declarar por escrito (Anexo B), antes de participar en un proceso de compra y al menos una vez al año, cualquier vínculo con funcionarios, autoridades o evaluadores de las entidades con las que se contrata, así como su participación en otras empresas del rubro.
- AltaVenta SpA no participa en procesos de compra de entidades respecto de las cuales su representante legal, socios o colaboradores se encuentren en alguna de las inhabilidades que establecen la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y verifica esta condición antes de ofertar (sección 10.2).
- Si un conflicto surge durante un proceso o contrato, se comunica de inmediato a la entidad y la persona afectada se abstiene de intervenir.

4.4 Libre competencia y participación en licitaciones

- Cada oferta se prepara de manera independiente, con precios y condiciones definidos exclusivamente por AltaVenta SpA.
- Se prohíbe acordar con otros oferentes, actuales o potenciales, precios, condiciones, la decisión de participar o no en un proceso, la presentación de ofertas de cobertura o el reparto de licitaciones, zonas o clientes.
- Se prohíbe utilizar empresas relacionadas o de terceros para simular competencia o presentar ofertas múltiples en un mismo proceso.
- La participación en uniones temporales de proveedores o mediante subcontratación se informa de manera transparente en la oferta, conforme a las bases.
- No se intercambia información comercial sensible con competidores.

4.5 Veracidad de la información y documentación

- Toda la información entregada en Mercado Público —antecedentes legales, experiencia, certificados, currículos, declaraciones juradas, ofertas técnicas y económicas— debe ser veraz, exacta y verificable.
- Se prohíbe adulterar, falsificar o presentar como propios documentos, experiencia o credenciales que no lo sean, así como omitir información relevante que las bases exijan declarar.
- Solo se presentan ofertas que la empresa está en condiciones reales de cumplir en plazo, alcance y calidad.
- Se mantiene actualizada la información de la empresa en el Registro de Proveedores del Estado.

4.6 Cumplimiento de los contratos

- Los servicios se ejecutan conforme a lo ofertado, a las bases y al contrato, con la calidad, la funcionalidad y los plazos comprometidos.
- No se cobran servicios no prestados ni se facturan montos distintos de los pactados. Toda modificación de alcance se acuerda por escrito con la contraparte y a través de los mecanismos que la normativa permite.
- No se subcontrata la ejecución del contrato cuando las bases lo prohíben; cuando se permite, se informa a la entidad y se exige al subcontratista la adhesión a este Programa.
- Se colabora de buena fe en la recepción conforme, la resolución de observaciones y la aplicación de garantías.

4.7 Confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información

Dada la naturaleza de sus servicios, AltaVenta SpA accede habitualmente a sistemas, bases de datos e información de sus clientes. Por ello:

- La información obtenida en la ejecución de un contrato se utiliza únicamente para los fines de ese contrato. No se divulga, comercializa ni emplea en beneficio propio o de terceros, ni siquiera después de terminado el contrato.
- Los datos personales se tratan conforme a la Ley N° 19.628 y la Ley N° 21.719, aplicando los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y seguridad, y solo por cuenta y bajo instrucciones de la entidad responsable de ellos.
- Se aplican medidas de seguridad: credenciales individuales y no compartidas, autenticación de dos factores cuando está disponible, cifrado de los respaldos, separación de los ambientes de desarrollo y producción, uso de datos anonimizados o de prueba en desarrollo, y eliminación segura de los datos al término del servicio o cuando el cliente lo solicite.
- Cualquier incidente de seguridad que afecte información del cliente se comunica a la entidad a la brevedad, con los antecedentes disponibles, y se colabora en su gestión.
- No se utiliza información privilegiada obtenida en un contrato para obtener ventajas en otros procesos de compra.

4.8 Propiedad intelectual y uso legítimo del software

- AltaVenta SpA utiliza exclusivamente software, herramientas y servicios debidamente licenciados.
- El uso de componentes de código abierto respeta los términos de sus licencias, y se informa al cliente sobre los componentes de terceros incorporados en los entregables.
- La titularidad del código fuente y de los demás entregables se rige por lo que establezcan las bases y el contrato; en ausencia de estipulación, se respeta el régimen legal aplicable a los desarrollos por encargo.
- No se incorpora en los entregables código, datos o contenido de terceros sin autorización o que infrinja derechos de propiedad intelectual.

4.9 Obligaciones laborales, previsionales, tributarias y contables

- La empresa cumple oportunamente sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias, y mantiene registros contables fieles y completos, de modo que cada transacción quede correctamente documentada.
- Toda operación se respalda con los documentos tributarios electrónicos que correspondan. No se emiten facturas por servicios no prestados ni se utilizan documentos de terceros para simular operaciones.
- Los colaboradores y subcontratistas reciben sus remuneraciones u honorarios íntegra y oportunamente.
- No se realizan pagos en efectivo por montos relevantes ni a cuentas de personas distintas del proveedor del servicio.

4.10 Relación con proveedores y subcontratistas

- Los proveedores y subcontratistas se seleccionan con criterios objetivos de precio, calidad, capacidad técnica y cumplimiento. Cuando participarán en un contrato público, se verifica que no tengan inhabilidades para contratar con el Estado.
- Se les informa este Programa y se exige su adhesión (Anexo A) antes de que participen en la ejecución de un contrato con una entidad pública.
- No se contratan intermediarios cuya única función sea facilitar el acceso a funcionarios o a decisiones de compra.

4.11 Respeto a las personas y ambiente de trabajo

- Se garantiza un trato digno y respetuoso, sin discriminación arbitraria, y se rechaza toda forma de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, conforme a la Ley N° 21.643.
- Las decisiones sobre incorporación de colaboradores se basan en competencias, experiencia y mérito.

4.12 Colaboración con las autoridades

- AltaVenta SpA colabora con la Dirección ChileCompra, el Tribunal de Contratación Pública, la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica, el Ministerio Público y cualquier otra autoridad que requiera información en el marco de sus competencias, entregándola de forma veraz y oportuna.

5. Identificación y evaluación de riesgos

La siguiente matriz identifica los riesgos de integridad más relevantes para las actividades de AltaVenta SpA como proveedora del Estado, su nivel estimado y los controles que este Programa dispone para mitigarlos. La matriz se revisa anualmente y cada vez que la empresa incorpore una nueva línea de servicios o crezca en dotación.

Nº	Riesgo	Situación en que puede presentarse	Nivel	Controles (sección)
1	Cohecho o soborno a funcionario público	Ofrecimiento de beneficios para obtener una adjudicación, la aprobación de entregables o el pago de servicios.	Alto	4.1, 4.2, 8, 9
2	Conflicto de interés no declarado	Vínculo familiar o económico con funcionarios evaluadores o con la contraparte técnica de la entidad.	Medio	4.3, 10.2, Anexo B
3	Colusión o acuerdos entre oferentes	Coordinación de precios u ofertas de cobertura con otras empresas del rubro.	Medio	4.4, 7
4	Falsedad en la información de la oferta	Experiencia, certificados o declaraciones juradas inexactos o adulterados.	Alto	4.5, 10.2
5	Incumplimiento contractual o cobro indebido	Entregables incompletos, facturación de servicios no prestados o cambios de alcance sin respaldo.	Medio	4.6, 4.9
6	Filtración o mal uso de datos e información	Acceso a bases de datos, credenciales y datos personales de la entidad durante el desarrollo o el soporte.	Alto	4.7
7	Infracción a la propiedad intelectual	Uso de software sin licencia o de componentes con licencias incompatibles en los entregables.	Medio	4.8
8	Subcontratación no autorizada o irregular	Colaboradores externos sin adhesión al Programa o sin cumplimiento de obligaciones laborales.	Medio	4.6, 4.10, Anexo A
9	Tráfico de influencias	Uso de terceros o intermediarios para influir en decisiones de compra.	Bajo	4.1, 4.10

6. Estructura de responsabilidades

6.1 Encargado de Integridad

En atención al tamaño de la empresa, el rol de Encargado de Integridad es asumido por el representante legal, don Cristian Rojas Pérez. Sus funciones son:

- Mantener vigente y actualizado este Programa.
- Verificar, antes de cada oferta o trato directo, la inexistencia de inhabilidades y conflictos de interés, aplicando la lista de verificación de la sección 10.2.
- Difundir el Programa y obtener la adhesión de colaboradores y subcontratistas.
- Recibir y gestionar las denuncias y llevar el registro de casos.
- Llevar los registros de los Anexos B, C y D.
- Informar sobre el Programa a las entidades compradoras cuando lo requieran y acreditar su existencia en los procesos de compra.

6.2 Independencia en caso de conflicto

Cuando una denuncia o situación involucre directamente al Encargado de Integridad, su revisión se encarga a un asesor externo independiente (abogado o contador auditor), quien emitirá un informe con conclusiones y recomendaciones. Si los hechos pudieran constituir delito o infracción a la normativa de compras públicas, se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

6.3 Crecimiento de la empresa

Cuando la dotación de la empresa supere las cinco personas, se designará como Encargado de Integridad a una persona distinta del representante legal, o se conformará un comité de integridad, dejando constancia de ello en una nueva versión de este documento.

7. Difusión y capacitación

- Este Programa se publica en el sitio web de la empresa y se entrega a cada colaborador o subcontratista al inicio de su relación con AltaVenta SpA, quien firma el compromiso de adhesión del Anexo A.
- Se realiza al menos una actividad anual de revisión del Programa, consistente en la autocapacitación del representante legal y en una sesión con los colaboradores activos, en la que se repasan las normas de conducta, la matriz de riesgos y el funcionamiento del canal de denuncias, y se incorporan los cambios normativos relevantes. La actividad queda registrada en el Anexo C.
- El representante legal se mantiene informado de las actualizaciones normativas y de las orientaciones de la Dirección ChileCompra en materia de integridad.
- Antes de presentar cada oferta se aplica la lista de verificación de la sección 10.2, lo que asegura que las normas del Programa se recuerden y apliquen en cada proceso de compra.

8. Canal de denuncias

8.1 Medios de denuncia

Cualquier persona —colaboradores, subcontratistas, proveedores, funcionarios de entidades compradoras, competidores o terceros— puede denunciar conductas contrarias a este Programa o a la ley a través de:

- **Correo electrónico:** contacto@altaventa.cl, indicando en el asunto “Denuncia – Programa de Integridad”.
- **Carta dirigida al** Encargado de Integridad, Velero Hermann N° 88, Valdivia, Región de Los Ríos.

Las denuncias pueden presentarse de forma anónima. Se recomienda incluir una descripción de los hechos, la fecha, las personas involucradas y los antecedentes disponibles.

8.2 Garantías

- **Confidencialidad:** la identidad del denunciante y el contenido de la denuncia se mantienen en reserva, salvo requerimiento de la autoridad.

- **No represalias:** se prohíbe toda represalia contra quien denuncie de buena fe, aun cuando los hechos no se confirmen.
- **Buena fe:** las denuncias manifiestamente falsas y maliciosas se consideran una infracción a este Programa.

8.3 Procedimiento

1. **Recepción y registro:** la denuncia se registra con fecha, resumen y número correlativo. Si el denunciante es identificable, recibe acuse de recibo dentro de 5 días hábiles.
2. **Análisis preliminar:** dentro de 10 días hábiles se determina si los hechos se enmarcan en este Programa y si se requiere una investigación.
3. **Investigación:** se recopilan antecedentes y se entrevista a las personas involucradas, con respeto al debido proceso y al derecho a ser oído. El plazo máximo es de 30 días hábiles, prorrogable por causa justificada.
4. **Informe y medidas:** se elabora un informe con conclusiones y se adoptan las medidas correctivas y sanciones que correspondan (sección 9).
5. **Comunicación:** se informa el resultado al denunciante, cuando sea posible, y, si los hechos afectan a una entidad pública contratante, a dicha entidad.

9. Investigación, sanciones y medidas correctivas

Las infracciones a este Programa se sancionan de acuerdo con su gravedad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que procedan:

- **Colaboradores dependientes:** amonestación verbal o escrita y, cuando la conducta lo amerite, término del contrato de trabajo por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- **Colaboradores a honorarios, subcontratistas y proveedores:** la infracción se considera incumplimiento grave del contrato o acuerdo de servicios y faculta a AltaVenta SpA para ponerle término de inmediato y abstenerse de contratar nuevamente con el infractor.
- **Representante legal y socios:** la infracción se pone en conocimiento de la junta de accionistas y del asesor externo indicado en la sección 6.2, y se adoptan las medidas que correspondan conforme a los estatutos y a la ley.
- **En todos los casos:** cuando los hechos puedan ser constitutivos de delito o de infracción a la normativa de compras públicas o de libre competencia, se denuncian al Ministerio Público, a la Fiscalía Nacional Económica, a la Contraloría General de la República o a la Dirección ChileCompra, según corresponda; se restituye cualquier beneficio indebidamente obtenido; y se revisa el Programa para corregir la debilidad que permitió la infracción.

10. Monitoreo, revisión y vigencia

10.1 Revisión periódica

El Programa se revisa al menos una vez al año, durante el mes de septiembre, y además cada vez que se produzca un cambio normativo relevante, se detecte una infracción, se incorporen nuevos colaboradores

o líneas de servicio, o una entidad compradora formule observaciones. Cada revisión queda registrada en el control de versiones de la portada.

10.2 Lista de verificación previa a cada oferta

Antes de presentar una oferta o suscribir un trato directo, el Encargado de Integridad verifica y deja constancia de que:

- La empresa y sus socios no tienen inhabilidades para contratar con el Estado (artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Ley N° 20.393).
- No existen conflictos de interés con la entidad compradora (Anexo B actualizado).
- La oferta fue preparada de forma independiente, sin contacto con otros oferentes.
- Toda la documentación e información presentada es veraz y verificable.
- La empresa cuenta con la capacidad real de cumplir el contrato en plazo y calidad.
- Los subcontratistas previstos, si los hay, adhirieron al Programa y no tienen inhabilidades.
- Se dispone de las licencias de software necesarias y se han identificado los componentes de terceros que se incorporarán.

10.3 Indicadores

Se lleva registro anual de: número de ofertas presentadas con lista de verificación completa; número de denuncias recibidas y su estado; número de colaboradores y subcontratistas con adhesión firmada; y actividades de difusión y capacitación realizadas.

10.4 Vigencia

El presente Programa rige a contar del 10 de septiembre de 2026 y se mantiene vigente hasta su reemplazo por una nueva versión aprobada por el representante legal.

11. Declaración de acreditación

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, el suscrito, Cristian Rojas Pérez, en su calidad de representante legal de AltaVenta SpA, RUT 76.591.442-6, declara que:

- a) La empresa cuenta con el presente Programa de Integridad y Ética Empresarial, aprobado y vigente a contar del 10 de septiembre de 2026.
- b) El Programa es efectivamente conocido y aplicado por las personas que actúan en nombre de la empresa, y su cumplimiento se exige a los colaboradores y subcontratistas que participen en la ejecución de contratos con entidades públicas.
- c) La empresa se obliga a mantener el Programa vigente durante toda la ejecución de los contratos que celebre con entidades del Estado, a entregar copia de él y de sus actualizaciones cuando la entidad lo requiera, y a informar oportunamente cualquier hecho relevante relacionado con su cumplimiento.



Cristian Rojas Pérez

Representante Legal

AltaVenta SpA – RUT 76.591.442-6

Valdivia, 10 de septiembre de 2026

Anexo A. Compromiso de adhesión al Programa de Integridad

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de:

☐ Trabajador dependiente ☐ Colaborador a honorarios ☐ Subcontratista ☐ Proveedor

de AltaVenta SpA, declaro que he recibido y leído el Programa de Integridad y Ética Empresarial de la empresa, versión _____, que comprendo su contenido y que me obligo a cumplirlo en todas las actividades que realice por cuenta de AltaVenta SpA, en especial en la ejecución de contratos con entidades públicas.

Declaro asimismo conocer el canal de denuncias establecido en la sección 8 del Programa y las consecuencias de infringirlo, y me comprometo a informar oportunamente cualquier conflicto de interés o conducta contraria al Programa de que tome conocimiento.

Proyecto o contrato al que se asocia esta adhesión (opcional):

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____

Anexo B. Declaración de conflictos de interés

Nombre	
RUT	
Cargo o relación con AltaVenta SpA	
Fecha de la declaración	

Declaro bajo juramento que, a la fecha:

- ☐ No tengo vínculos de parentesco (cónyuge o conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886) con funcionarios directivos o con injerencia en los procesos de compra de las entidades públicas con las que AltaVenta SpA contrata o pretende contratar.
- ☐ No tengo participación, directa o indirecta, en otras empresas que oferten en los mismos procesos de compra en que participa AltaVenta SpA.
- ☐ No he ejercido funciones públicas en entidades con las que AltaVenta SpA contrata, dentro del plazo de inhabilidad que establece la ley.
- ☐ Declaro los siguientes vínculos o situaciones que podrían constituir un conflicto de interés:

Me obligo a actualizar esta declaración en cuanto se produzca cualquier cambio en las situaciones declaradas y, en todo caso, al menos una vez al año.

Fecha: ____ / ____ / ____	Firma: _____
---------------------------	--------------

Anexo C. Registro de difusión y capacitación

Registro de las actividades de entrega, lectura, revisión y capacitación sobre el Programa (sección 7).

Fecha	Actividad	Participantes	Contenidos	Responsable
10-09-2026	Aprobación y lectura del Programa v1.0	Cristian Rojas Pérez	Contenido completo del Programa	Encargado de Integridad

Anexo D. Registro de regalos, invitaciones y atenciones

Registro de las atenciones entregadas o recibidas de valor superior a 0,5 UF, conforme a la sección 4.2. Se recuerda que con funcionarios públicos rige prohibición absoluta.

Fecha	Entregado / recibido	Persona u organización	Descripción	Valor (UF)	Autoriza do por